



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Condenada una financiera a asumir las costas judiciales por haber actuado de forma pasiva ante los acuerdos alcanzados en la vía extrajudicial

La Audiencia Provincial de Alicante ha **condenado en costas a una entidad financiera que desatendió los acuerdos alcanzados en la vía extrajudicial** con un cliente, razón por la cual este segundo tuvo que pedir “auxilio judicial” e interponer una demanda contra la financiera en aras de que esta cumpliera con lo pactado. Concretamente, la financiera se había comprometido a pagar al cliente todo lo abonado de más por encima del capital prestado (intereses y comisiones) por un contrato abusivo.

En el auto dictado por el tribunal provincial (disponible en el botón ‘descargar resolución’), se considera que la entidad actuó con pasividad y mala fe, desatendiendo los requerimientos a los que sólo dio cumplimiento una vez interpuesta la demanda del consumidor. Por ello, **ante la necesidad del cliente de acudir a la vía judicial para reclamar el incumplimiento del acuerdo extrajudicial**, [la entidad financiera deberá cubrir las costas que se generen](#), por la obligación del cliente de haber tenido que

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |